



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/93

05/12/2019

1232

AUTOR/A: RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los trabajadores de la compañía aérea Iberia, que realizan las labores de mantenimiento y la prestación del servicio de handling en el Aeropuerto J.T. Barcelona-El Prat, convocaron dicha huelga con reivindicaciones de índole laboral en el marco de las relaciones entre una empresa privada que desarrolla su actividad en el aeropuerto y sus empleados. Los conflictos de naturaleza laboral tienen definido legalmente cómo han de tratarse, qué pasos y competencias han de respetarse, y debe ser la negociación entre la empresa y sus trabajadores la que concluya con la resolución del problema, dado que el gestor aeroportuario, AENA, no dispone de competencias legales para actuar.

A pesar de que entre las responsabilidades y competencias del gestor aeroportuario no se encuentra la definición de las relaciones laborales de las empresas que prestan servicio en el aeropuerto y sus trabajadores, ante las repercusiones para los pasajeros de los conflictos laborales, AENA tuvo una labor muy activa para tratar de evitar la huelga y minimizar los efectos negativos en la operativa del aeropuerto y las molestias a los pasajeros.

Concretamente, para mitigar el impacto de las huelgas en los usuarios del aeropuerto, AENA llevó a cabo las siguientes actuaciones:

– Medidas de carácter operativo en la asignación de los medios aeroportuarios: asignación de posiciones de contacto de los vuelos protegidos por los servicios mínimos para evitar incidencias, priorización de las operaciones de llegada, control de las cintas de entrega y en los hipódromos de tratamiento de equipajes para evitar su acumulación en las instalaciones, etc.

– Además, se reforzó el personal de información y de atención a los pasajeros en ambas terminales del aeropuerto y se mantuvo una coordinación



constante con las compañías aéreas del Grupo (Iberia/Vueling/British Airways), con el objetivo de facilitar a los pasajeros toda la información relevante mediante todos los canales de comunicación disponibles.

– En los casos en que fue necesario, se prolongaron los horarios de apertura de determinados puntos de restauración para atender adecuadamente a los pasajeros afectados por la huelga.

La antelación en la definición de los planes de acción del gestor aeroportuario permitió que durante los días de huelga la operativa del Aeropuerto J.T. Barcelona-El Prat se desarrollara con relativa normalidad, sin que se produjeran incidencias destacables ni un aumento significativo en el número de reclamaciones de los usuarios.

Prueba de ello es que, únicamente, se han recibido 3 reclamaciones de pasajeros directamente relacionadas con la huelga del personal de tierra de la compañía Iberia. Este muy reducido número de reclamaciones presentadas, demuestra la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo por AENA para atenuar las molestias causadas a los pasajeros, así como la calidad en el servicio público prestado.

Madrid, 12 de febrero de 2020

